

Ciudad de Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

Señores

**Comisión Nacional de Valores**

Gerencia de Fideicomisos Financieros

Presente

Señores

**Bolsas y Mercados Argentinos**

Presente

Señores

**Mercado Abierto Electrónico**

Presente

**Ref.:** Hecho relevante. Fideicomiso Financiero “Fideicomiso PyME Granjas Ovoprot I”. Homologación de acuerdo preventivo en el concurso de Ovoprot International S.A.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de apoderados de TMF Trust Company (Argentina) S.A., como fiduciario del Fideicomiso Financiero “Fideicomiso PyME Granjas Ovoprot I” (respectivamente, el “Fiduciario” y el “Fideicomiso”), y no a título personal, nos dirigimos a Ustedes a fin de hacerle saber al público inversor, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013 y sus complementarias y modificatorias), que hemos tomado conocimiento de que el 16 de febrero de 2024, en el marco del concurso preventivo de Ovoprot International S.A. (“Ovoprot”), que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, el juez a cargo de dicho Juzgado resolvió, entre otras cuestiones: (i) homologar el acuerdo preventivo propuesto por Ovoprot conforme los términos allí detallados; (ii) levantar la inhibición general de bienes decretada oportunamente contra Ovoprot; (iii) designar un Comité Definitivo de Acreedores integrado por Banco BTG Pactual S.A. y Banco Columbia S.A., ambos acreedores quirografarios, los cuales estarán a cargo del control del cumplimiento del acuerdo; y (iv) publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Si bien el Fiduciario no es un acreedor verificado en el concurso preventivo de Ovoprot, se encuentra evaluando los efectos que dicha resolución podría tener sobre el Fideicomiso.

Sin más, saluda a Ustedes muy atentamente,

**TMF Trust Company (Argentina) S.A.**  
**Fiduciario del Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot I**

Felipe Couyoumdjian

Jorge I. Sodano